



## ANUNCIO: BASES PROGRAMA “MÁS CULTURA” 2026

Por acuerdo número 23774 adoptado en la sesión ordinaria realizada por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Poio el 24 de marzo de 2026 se presentó aprobación:

[..**Primero:** Prestar aprobación al Programa y a las «Bases reguladoras y convocatoria para la solicitud de grupos acogidos al Programa “Más Cultura» firmadas el 12 de marzo de 2026 obrantes en el expediente 376/2026 y autorizar el gasto de 16.000,00€ necesario para el desarrollo del Programa “Más Cultura”, con el fin de dotar a las entidades, colectivos y asociaciones de una oferta de grupos locales de música acogidos en las fiestas patronales y en aquellos otros eventos populares en el término municipal de Poio, contribuyendo de esta manera a la dinamización sociocultural en nuestro municipio..]

[..**Segundo:** Publicar anuncio de aprobación y contenido de las Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Poio, activando el trámite externo formulario normalizado disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Poio <https://concellopoio.sedelectronica.gal/info.6..>]

Se reproduce a continuación el texto de las bases aprobadas:

### “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA La SOLICITUD DE GRUPOS ACOGIDOS AL PROGRAMA “MÁS CULTURA” PARA EL AÑO 2026”

El Ayuntamiento de Poio, a través del área de Cultura, tiene entre sus fines promover y fomentar la cultura popular gallega mediante el apoyo a los grupos locales de música, teatro y audiovisual acogidos al **Programa “MásCultura”**, financiando actuaciones en las fiestas patronales y en aquellos otros eventos populares en el término municipal de Poio, y contribuyendo de esta manera a la dinamización cultural en nuestro municipio.

También podrá retribuirse la participación de estos grupos en aquellas actividades de carácter cultural realizadas en el término municipal de Poio relacionadas con diferentes manifestaciones artísticas como la difusión del patrimonio, actividades cinematográficas, exposiciones de artes plásticas o temas similares que fomenten las políticas culturales locales, y que serán objeto de valoración por parte del área de Cultura.

De este modo, a través de esta iniciativa el Ayuntamiento de Poio autorizó durante el año 2025 más de 80 actuaciones fomentando el acceso de las entidades locales a las actuaciones en el ámbito del folclore y la música tradicional y popular gallega.





Con el impulso otorgado al programa “MáisCultura”, y con el objetivo de contribuir y ampliar la acción cultural local y otras iniciativas tradicionales de la localidad, incorporara nuevas categorías las existentes: agrupaciones de verbena gallega; teatro (animación teatral y clown) y otros grupos, en el que se incluyen (audiovisuales, baile moderno y poetas,..) que sirvan como base para que las entidades y colectivos organizadores de actos culturales, puedan programar sus actividades tomando como referencia los grupos y creadoras culturales locales.

Nesta línea el programa “MáisCultura” continua con su estrategia de difusión cultural y mantendrá la Agenda Cultural, disponible en la web del Ayuntamiento de Poio, con la finalidad de continuar ofreciendo visibilidad y difusión a las actuaciones y promoviendo la cultura de base.

De esta mismo manera, el programa pretende incrementar los campos culturales de las actuaciones autorizadas con los fondos públicos locales y continuar identificar aquellos elementos mínimos de publicidad institucional para garantizar el retorno de la ayuda y la valoración del impacto a nivel local.

En base el anterior, el Ayuntamiento de Poio promueve el Programa “MáisCultura” de apoyo a la dinamización cultural de agrupaciones y asociaciones sin fines de animo de lucro, así como comisiones de fiestas legalmente constituidas en la localidad de Poio, a través del cuál se concederán actuaciones, de grupos del Catalogo de grupos del Ayuntamiento de Poio, en las actividades culturales realizadas en la localidad de Poio durante el año 2026, de acuerdo con las siguientes:

## **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA**

### **1.-Objeto**

Estas bases tienen por objeto aprobar la convocatoria 2026 del Programa “MáisCultura” de fomento de la cultura popular gallega con la participación de los grupos locales acogidos a este programa en las fiestas patronales u otras actividades culturales realizadas en el término municipal, así como regular los criterios de concesión de las solicitudes de actuación de grupos a cargo al programa que se desarrollarán en la localidad de Poio.

### **2.-Financiamiento**





El crédito inicial que se dispone para la concesión de las actuaciones será de 16.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 334.489,01 previsto en el presupuesto 2026.

### **3.-Entidades destinatarias**

Las entidades solicitantes podrán ser las agrupaciones y asociaciones sin fines de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como las comisiones de fiestas legalmente constituidas que promuevan la realización de las fiestas y/o actividades señaladas en la base primera.

Las entidades interesadas, como organizadoras de los actos, se deben poner en contacto con los grupos inscritos en el “Catálogo de grupos” para concretar la fecha de la actuación, conocer las condiciones y facilitarles la actuación.

Los grupos dispondrán de un escenario o marco adecuado para que puedan efectuar su actuación sin impedimento ninguno.

### **4.-Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Poio <https://concellopoio.sedelectronica.gal/info.3>

Si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud de forma presencial, se le requerirá que la emende a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como data de presentación de la solicitud aquella en la que se realice la enmienda.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en estas bases, se le requerirá a la entidad interesada para que emende las deficiencias en el plazo de diez días hábiles, con indicación expresa de si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la en su petición, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada entidad podrá solicitar hasta un máximo de dos actuaciones por fiesta o evento de hasta dos días de duración y cuatro actuaciones por fiesta/evento de tres o más días de duración (sin exceder el máximo en dos grupos acogidos por día) en cada fiesta o evento con programación cultural.

La mera presentación de la solicitud supondrá que la entidad solicitante conoce y acepta las presentes bases.





## 5.- Documentación

Junto con la solicitud se deberá acercar la siguiente documentación:

- Publicidad en gallego del evento en la que figure el logo con la colaboración del Ayuntamiento de Poio.
- Se acercará cartel en formato PDF, JPG o PNG y, en su caso, los enlaces a la web y a los perfiles de redes sociales nos que se hará constar en sus entradas a los perfiles del Ayuntamiento de Poio: @concellodepoio
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social o declaración jurada por la representante de la entidad.
- El Ayuntamiento de Poio comprobará de oficio la inscripción en el Registro municipal de Asociaciones y a no existencia de deudas con la hacienda municipal.

## 6.- Solicitudes excluídas

Quedan expresamente excluidas del Programa “MáisCultura”:

- Las solicitudes efectuadas por personas particulares, empresas, comunidades de montes, cofradías de pescadores, centros educativos y ANPAS.
- Aquellas peticiones de grupos que superen los límites establecidos en la base 10 de esta convocatoria.
- Aquellas peticiones realizadas por distintas entidades para la misma fiesta o evento..

## 7.- Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de actuación comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPPO).

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 20 días naturales con respecto a la fecha de realización de la actuación. Las solicitudes presentadas con posterioridad al plazo mínimo de 20 días naturales previsto en el punto anterior serán denegadas.





## 8.- Notificacións

Las notificacións se practicarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Poio. Estas notificacións se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando transcurrieran 10 días naturais desde la #poner# a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

El sistema les remitirá a las personas interesadas los avisos de la puesta a disposición de las notificacións a costa de correo electrónico indicada en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada, y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, se practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

## 9.- Instrucción del procedimiento

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, por agotamiento del crédito, sin necesidad de prelación de las actividades o eventos entre sí, de conformidad con el dispuesto en los artículos 19.2 y 22 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

La instrucción del procedimiento le corresponderá a la concejala de Cultura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos acercados por las entidades interesadas.

El servicio de Cultura examinará las solicitudes presentadas y dictará la propuesta de resolución. La resolución del procedimiento se realizará por Decreto de la Alcaldía, y será notificada en la forma establecida en la base 8.

## 10.- Adjudicación de las actuaciones





La adjudicación de las actuaciones apostará por la diversificación de las categorías en el reparto de los fondos y se determinará aplicando los siguientes criterios:

- Se atenderá las solicitudes que realicen las entidades solicitantes hasta un máximo de dos actuaciones por fiesta o evento de hasta dos días de duración y cuatro actuaciones por fiesta/evento de tres o más días de duración (distribuidoras las actuaciones solicitadas en cada uno de los días de duración con un máximo dos actuaciones por día de programación cultural) como indica la base 4) de la fiesta o evento.
- Dos entidades distintas no podrán presentar solicitudes de actuación para la misma fiesta o evento.
- El importe máximo de las actuaciones autorizadas a las entidades solicitantes para cada fiesta o evento será de 480,00 € para eventos de hasta dos días de duraciones y de 960,00€ para eventos de 3 o más días de duración.
- Para su concesión es preciso que acompañen la correspondiente difusión publicitaria del evento para lo cual se solicita la actuación, de acuerdo con el dispuesto en la base 5.
- Las solicitudes serán aceptadas, en el caso de cumplir todos los requisitos establecidos en las presentes bases, según el orden de entrada de las mismas.

En cualquier caso, la concesión de las actuaciones queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

## 11.- Pagamiento

El pago de las actuaciones autorizadas con cargo a este programa se le efectuará directamente a las agrupaciones musicales, que deberán emitir la correspondiente factura al Ayuntamiento de Poio, haciendo constar en la descripción el nombre de la fiesta/actividad y la mención al Programa “MásCultura” 2026.

Asimismo juntarán a la factura el certificado acreditativo de la realización de la actuación, debidamente firmado por el representante de la asociación o comisión de fiestas a que le fue concedida la misma.

El pagado se realizará una vez presentado el certificado acreditativo de la actuación y recibida la correspondiente factura, que deberá presentarse, en el plazo máximo de 30 días naturales contados desde la fecha de la realización de la actuación y, en todo caso, antes de la finalización del año en curso.





En consecuencia, el Ayuntamiento de Poio retribuirá cada actuación autorizada con cargo al Programa “MáisCultura” con los siguientes importes (IVA añadido), independientemente de que los grupos tengan un caché superior:

- **Agrupaciones folclóricas (actuación en procesións, misas y concertos):** 240,00 €.
- **Pandeireteiras:** 210,00 €.
- **Corales:** 240,00 €.
- **Música popular instrumental (charangas, batucada, acordeones, grupos de guitarra..):** 240,00 €.
- **Música popular (solistas):** 150,00 €.
- **Agrupaciones verbena gallega:** 240,00 €.
- **Teatro (animación teatral y clown):** 240,00 €.
- **Outros grupos (audiovisuales, baile moderno, poetas,..):** 150,00 €.

## 12.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades interesadas a las que se les autoricen actuaciones, como organizadoras de los actos con cargo al Programa “MáisCultura”, están obligadas a:

- Ponerse en contacto con los grupos acogidos a este Programa “MáisCultura” concretar la fecha de la actuación, conocer las condiciones y facilitarles el concierto en un marco adecuado para que puedan efectuar su actuación sin impedimento ninguno.
- No se subvencionarán solicitudes que excluyan la lengua gallega como lengua de uso vehicular de los soportes divulgativos de las actividades (web, redes sociales, cartelería, folletos y equivalentes). Por tanto, todas las actividades subvencionadas deberán realizarse en lengua gallega, sin perjuicio de que también puedan incluir otras lenguas. Desde el Ayuntamiento de Poio se hará seguimiento específico para comprobar el cumplimiento de esta obligación.
- Informar y anunciar que la actividad está financiada por el Ayuntamiento de Poio. Deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Poio en todos los elementos de difusión relacionados con la actividad subvencionada. En la difusión de las actividades subvencionadas en redes sociales, deberán incluir o etiquetar en sus entradas a los perfiles del Ayuntamiento de Poio: @concellodepoio
- Utilizar, con carácter general, la transversalidad de género a través del empleo de un lenguaje no sexista e inclusiva, elaborar materiales que fomenten la igualdad, tratar las imágenes con valores de igualdad,





presencia equilibrada, diversidade, pluralidade de roles e identidades de xénero.

- Obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios para el buen desarrollo de la actuación.
- Abonar las tasas de la SGAE/SGAE, cuando corresponda.
- Notificar los cambios que se pudieran producir, y en caso de que la actuación no se llevara a cabo también ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento. En el caso, de alterar las fechas de actuación con respecto a cartelería presentada para la fiesta/evento, la difusión en redes sociales u otros medios la solicitud de actuación no será subvencionable.
- Emitir un certificado acreditativo de que el grupo realizó la actuación para poder proceder al pagado de la factura correspondiente (según el modelo disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Poio).

### **13.- Vigencia**

Las solicitudes de actuaciones con cargo a este Programa “MáisCultura” tendrán vigencia durante todo el año 2026 y estarán condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria.

### **14.- Órgano de aprobación**

El órgano competente para la aprobación de estas bases es la Xunta de Gobierno Local.

### **15.- Publicidad da convocatoria**

Estas bases reguladoras se publicarán en el BOPPO y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Poio <https://concellopoio.sedelectronica.gal/info.6>

### **16.- Tratamiento de datos de carácter personal**

En cumplimiento con lo establecido en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recaudados en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por el Ayuntamiento de Poio, con las finalidades de llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos, tal y como se explica en la información adicional sobre Protección de Datos en la página web del Ayuntamiento de Poio en el siguiente enlace [http://www.concellopoio.gal/index.php/política\\_de\\_privacidade](http://www.concellopoio.gal/index.php/política_de_privacidade)





CONCELLO DE POIO

Praza do Mosteiro nº 1 Convento  
36995, San Xóan, Poio  
986 770 001, concellopoio.gal

## 17.- Disposición final

El Ayuntamiento de Poio quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a las que están obligadas las entidades destinatarias de las autorizaciones realizadas con cargo a este Programa “MáisCultura”.

La presentación de solicitud de actuaciones lleva implícita la autorización al Ayuntamiento de Poio para que publique en su página web y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Poio la relación de actuaciones financiadas con cargo a este Programa “MaisCultura”, con las excepciones previstas en las Leyes.

Estas Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.





## 18.- ANEXOS

### SOLICITUD DE GRUPOS ACOGIDOS AI PROGRAMA "MÁISCULTURA"

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

<b>NOMBRE</b>		<b>CIF</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>			

#### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

<b>NOMBRE</b>		<b>DNI</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>			
<b>CARGO</b>			

#### DATOS PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>

#### DATOS DE LA ACTIVIDAD

<b>DENOMINACIÓN DE LA FIESTA / EVENTO</b>	
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	

#### **DATOS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS QUE SOLICITA**

**NOTA:** *máximo DOS actuaciones por fiesta / evento de hasta dos días de duración y CUATRO actuaciones por fiesta / evento de tres o más de duración.*

#### GRUPO 1

- **Nombre del grupo:** \_\_\_\_\_
- **Categoría:** \_\_\_\_\_
- **Fecha de actuación:** \_\_\_\_\_

#### GRUPO 2

- **Nombre del grupo:** \_\_\_\_\_
- **Categoría:** \_\_\_\_\_
- **Fecha de actuación:** \_\_\_\_\_

#### GRUPO 3





- **Nombre del grupo:** \_\_\_\_\_
- **Categoría:** \_\_\_\_\_
- **Fecha de actuación:** \_\_\_\_\_

**GRUPO 4**

- **Nombre del grupo:** \_\_\_\_\_
- **Categoría:** \_\_\_\_\_
- **Fecha de actuación:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Publicidad en gallego del evento en la que figure la colaboración del Ayuntamiento de Poio. Se acercará cartel en formato PDF/PDF, JPG o PNG y, en su caso, los enlaces a la web y a los perfiles de redes sociales nos que se hará constar en sus entradas a los perfiles del Ayuntamiento de Poio: @concellodepoio
- Certificados de estar ao corrente coas obrigas tributarias coa Axencia Estatal Tributaria, coa Facenda autonómica e coa Seguridade Social.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos.

- Fui informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos acercados en la instancia y en la documentación que se acompaña como Anexos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Poio, con CIF P3604100B y domicilio social en Plaza del Mosteiro 1, 36995 Poio (Pontevedra).
<b>Finalidad</b>	La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos son: - Gestión y control de las subvenciones concedidas y recibidas. - Gestión y control de subvenciones y convenios así como la gestión de subvenciones y patrocinio recibidos por el Ayuntamiento. - Gestión y control administrativo de las comisiones de subvenciones.
<b>Destinatarios</b>	Se podrá ceder los datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. Igualmente podrán ser cedidos a un tercero interesado que solicite acceso y sea pertinente conforme las normativas vigentes. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Deberá para esto remitir su solicitud por correo electrónico a la dirección o mediante escrito dirigido La/a Secretaría del ayuntamiento de Poio a su domicilio social.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de transparencia del





ayuntamiento de Poio en el siguiente enlace:  
<https://concellopoio.sedelectronica.gal/transparency>

Poio, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ .  
Fdo, la / el representante:

**PROGRAMA ‘‘MÁISCULTURA’’ / CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA ACTUACIÓN**

D./Dna. \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad /  
asociación \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y  
dirección \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que el grupo \_\_\_\_\_ actuó el  
día \_\_\_\_\_ en la fiesta / actividad / evento denominado  
\_\_\_\_\_

Y para que así conste a los efectos de justificación de la actuación realizada con cargo al Programa ‘‘MáisCultura’’ del Ayuntamiento de Poio para el presente año, firmo el presente certificado en el lugar y fecha señalados.

Poio, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ .  
Fdo, la / el representante:





**NOTA:** el presente certificado deberá ser presentado en el Ayuntamiento de Poio por la agrupación musical junto con la correspondiente factura de la actuación.

**PROGRAMA "MÁSICULTURA" / MODELO DE CARTELERÍA PARA LA ACTUACIÓN**

DATOS Y CONTENIDO

<b>DENOMINACIÓN DE LA FIESTA O EVENTO</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL GRUPO ACOGIDO</b>	
<b>DÍA, HORA Y UBICACIÓN</b>	

DATOS DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

<b>ORGANIZA</b>	
<b>COLABORA</b>	

